

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	Unidad de Aseguramiento
Meta Presupuestaria	091
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio especializado para el desarrollo e implementación de nuevos módulos del Sistema de FUA Electrónica, con integración a los sistemas del SIS y MINSA, orientado a fortalecer la gestión de la Unidad de Aseguramiento de la Red de Salud Trujillo.

1. Finalidad Pública

Implementar nuevos módulos en el sistema informático "SIDIFUA" para los programas y estrategias de la Red de Salud Trujillo, con el fin de complementar la información registrada en los establecimientos de salud por cada prestación de salud brindada. Esta información permitirá fortalecer los procesos de análisis y contribuirá a una toma de decisiones oportuna y eficiente por parte de las jefaturas de los establecimientos de salud, Micro Red y Red de Salud.

2. Objetivo de la Contratación

La Unidad de Aseguramiento de la Red de Salud Trujillo, ha desarrollado un sistema informático, para el registro de datos de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS, permitiendo generar la FUA Electrónica, el mismo que se encuentra desplegado en algunos establecimientos de Salud del primer nivel de atención de la Red de Salud Trujillo y próximamente se ampliará a establecimientos de salud del segundo nivel de atención.

2.1. Objetivo General

Contratar los servicios especializados de un **(01) Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático** para fortalecer, mantener y desarrollar nuevos módulos del sistema informático, de acuerdo a lo requerido por los programas y/o estrategias, así como para garantizar su integración con los sistemas del SIS y MINSA.

2.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar y optimizar módulos funcionales del sistema informático de FUA Electrónica.
- Asegurar la interoperabilidad e integración efectiva con los sistemas del SIS y MINSA.
- Brindar soporte técnico especializado en Front-End y Back-End.
- Contribuir al fortalecimiento de la gestión de información para la toma de decisiones en los diferentes niveles de la Red de Salud Trujillo.

El Seguro Integral de Salud es un seguro dirigido a todos los peruanos y extranjeros residentes en el Perú que no cuenten con otro tipo de seguro de salud vigente. Para lo cual se requiere contar con personal especializado en las competencias idóneas relacionadas al servicio a contratar; con el fin de cumplir con los objetivos institucionales y la finalidad pública de la Red de Salud Trujillo - UTE N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

3. Alcances del Servicio

3.1. Implementación de nuevos módulos en el Sistema Informático "SIDIFUA"

Descripción:

Implementar los módulos de **Consulta Externa, Emergencia, Enfermería y Materno**, asegurando su correcta operatividad e integración en los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo.

Actividades específicas:

- Levantamiento de información y análisis funcional de los procesos asistenciales vinculados a cada módulo.
- Diseño técnico y funcional de los módulos a implementar.
- Desarrollo y configuración de los módulos conforme a los requerimientos establecidos.
- Integración de los módulos con la base de datos central y otros sistemas institucionales relacionados.
- Despliegue progresivo en los establecimientos de salud priorizados.
- Capacitación técnica al personal responsable del uso operativo de los módulos.

Entregables:

- Documento de especificaciones técnicas y funcionales aprobadas.
- Código fuente y base de datos de los módulos implementados.
- Módulos operativos y funcionales en los establecimientos seleccionados.

4. Requisitos mínimos del Locador

Perfil del Proveedor:

- Personal Natural.
- Registro Nacional de proveedores (RNP) de los servicios vigentes.
- Declaración Jurada de no contar con impedimento para contratar con el Estado, según la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.

Formación Académica:

Se requiere un (01) Ingeniero TITULADO en Sistemas o Ingeniero de computación e Informática o afines.

Experiencia General:

Experiencia mínima de CINCO (05) años en entidad pública y/o privada.

Experiencia Específica:

Experiencia mínima de DOS (02) años, en actividades en proyectos de software.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Capacitación y/o entrenamiento

- En programación y/o arquitecto de software y/o DevOps y/o Gestión de Proyectos y/o Gestión de procesos y/o programación (C# o Java o Angular o .Net Core, etc.).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de diplomado o certificado, cursos u otros que acrediten fehacientemente la capacitación.

Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados:

Anexo N°05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).

Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta).

Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta).

5. Seguros (De corresponder)

No aplica

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Aseguramiento de la Red de Salud Trujillo - UTES N006 Servicios Periféricos Trujillo.

Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, entre el periodo comprometido de octubre al 31 de diciembre de 2025.

7. Entregables

El contratista deberá presentar tres (03) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas

Nº DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION
Primer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de octubre del 2025, a partir del siguiente día de notificado la orden de servicio o autorización de inicio del servicio.
Segundo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de noviembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el primer entregable.
Tercero Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de diciembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el segundo entregable.

8.Modalidad de pago

Suma alzada.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Jefa de la Unidad de Aseguramiento, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará en tres (03) armadas (entregables), previa a la presentación del informe detallado de las actividades realizadas y la conformidad respectivas del área usuaria.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:

- Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N° 1609 autorizado por SUNAT).
- Informe de actividades realizadas, firmado y el VB° del responsable de la Unidad de Aseguramiento
- Conformidad del servicio será brindada por el jefe de la Unidad de Aseguramiento de la UTES N° 6 Servicios periféricos Trujillo.



- Registro Nacional de Proveedores (RNP).

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

11. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la contratación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

El/La proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones de servicio, se aplicarán otras penalidades de configurarse alguno de los siguientes supuestos:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Renuncia unilateral por parte del proveedor	10% del monto total de la orden de servicio	Recepción de la renuncia y realización del informe por el área usuaria.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF



15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el

artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20.Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año (según corresponda)** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.